

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 73/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 73/2026 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
73-2026-6a4d0b0a604e8
73-2026-6a4faacc8c212
73-2026-6a590b9e14934
73-2026-6a54e9df4f42e
73-2026-6a4957e703072
73-2026-6a4ce6cccb03
73-2026-6a57a0e0158e0
73-2026-6a48e9dc33ec7
73-2026-6a4cbfdbb8024
73-2026-6a53d956da7d7

Candidatura excluida por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *Grado en Ciencias de la Salud de acuerdo con los planes de estudio vigentes de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES 2. EQF6)*, ni presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria.

REFERENCIA
73-2026-6a58ba0480912

Candidatura excluida por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *Grado en Ciencias de la Salud de acuerdo con los planes de estudio vigentes de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES 2. EQF6)*, ni presentar el formulario de autobaremación.

REFERENCIA
73-2026-6a538f9ea6bfc

Fecha de publicación a efectos de plazos: 20 de julio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.